



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo con Garantía Real -Hipotecaria
Demandante	Ramiro Hernández
Demandado	Katherine García Mendoza
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00329-00

Se advierte que el presente proceso se encontraba suspendido tal como se dispuso en auto de fecha 3 de diciembre de 2019, en virtud de la solicitud elevada por ambas partes, razón por la cual no había sido posible dar cumplimiento a lo dispuesto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA- SALA CIVIL FAMILIA Magistrado ponente Ramon Alberto Figueroa Acosta.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presente proceso ya se reanudó, se procederá entonces a darle cumplimiento a lo dispuesto por el Colegiado Superior, así como a lo reglado en el numeral 2º del artículo 443 del C.G.P, para lo cual se convoca a la audiencia inicial, la de instrucción y juzgamiento y, además, decretándose las pruebas solicitadas por las partes, tal y como lo dispone el artículo 392 ibídem. En tal orden de ideas, el Juzgado Veintinueve Civil Municipal De Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., el jueves veinticuatro (24) de septiembre 2020 a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)

SEGUNDO: ADICIONAR de decreto de **PRUEBAS** de fecha 19 de septiembre de la siguiente manera:

DE LA DEMANDADA KATHERINE GARCÍA MENDOZA

TESTIMONIAL

- De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del C.G.P., cítese a los señores **JORGE ARTURO JAIMES SANDOVAL, REYNALDO HERNANDEZ CAMACHO y DINA ALEXANDRA ARDILA RUIZ**, para que el día de la celebración de la audiencia programada se sirvan absolver un interrogatorio a realizarse por la abogada de la parte demandada. Cítese por intermedio de su apoderada.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes, apoderados y demás intervinientes les asiste el deber de suministrar al despacho un número de teléfono celular y un buzón de correo electrónico.



Nota: La audiencia virtual se desarrollará por el aplicativo LIFESIZE, para lo cual se enviará a las partes y apoderados judiciales la invitación al buzón de correo electrónico que hayan señalado y repose en el expediente. En la misma invitación se les adjuntará el protocolo de ingreso y desarrollo de la sesión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a08c87c5292b4bd3339ce85859f438539b9f2c9a642cb828257f037321c3df9d

Documento generado en 14/09/2020 03:58:34 p.m.